

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

116

Piura, 02 MAY 2018

VISTOS:

Memorando N° 821-2018/GRP-410000 de fecha 09 de marzo de 2018, Carta N° 038-2018/BGDLL-ING de fecha 23 de abril de 2018, Informe N° 447-2018/GRP-440330 de fecha 25 de abril de 2018, Memorando N° 411-2018/GRP-440300 recibido con fecha 26 de abril de 2018, el Informe N° 99-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 30 de abril de 2018, el Informe N° 426-2018/GRP-440320 de 30 de abril de 2018, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATAERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y SALTO DE VILLA LA PENITA - TAMBOGRANDE - PIURA."** CON CODIGO DE SNIP N° 265118.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 821-2018/GRP-410000 de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP signado con Código N° 265118, bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" por el PIM autorizado de S/ 1'590,063.00 con secuencia funcional 0369;

Que, mediante Informe N° 447-2018/GRP-440330 de fecha 25 de abril de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección General de Construcción, para aprobación los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATAERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y SALTO DE VILLA LA PENITA - TAMBOGRANDE - PIURA."** CON CODIGO DE SNIP N° 265118, por un monto de S/ 221,302.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario; los mismos que han sido elaborados por el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop según Carta N° 038-2018/BGDLL-ING de fecha 23.04.2018;

Que, mediante Memorando N° 411-2018/GRP-440300 recibido con fecha 26 de abril de 2018, la Dirección General de Construcción, remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP signado con Código SNIP N° 265118, por un monto de S/. 221,302.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario; recomendando continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 99-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 30 de abril de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12, 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

116

Piura,

02 MAY 2018

SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATAERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y SALTO DE VILLA LA PENITA - TAMBOGRANDE - PIURA." CON CODIGO DE SNIP N° 265118, por un monto de S/. 221,302.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución: presupuestaria indirecta y Sistema de Contratación: A Suma Alzada. Siendo la finalidad pública, obtener mediante la constante supervisión, un expediente técnico de calidad que permita ejecutar la obra en el tiempo previsto y contribuir de esta manera a la salud de los pobladores de los centros poblados de la margen izquierda del río Piura.

Que, mediante el Informe N° 426-2018/GRP-440320 de fecha 30 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia en mención, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATAERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y SALTO DE VILLA LA PENITA - TAMBOGRANDE - PIURA." CON CODIGO DE SNIP N° 265118, por un monto de S/. 221,302.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución: presupuestaria indirecta y sistema de contratación A Suma Alzada. Siendo la finalidad pública, obtener mediante la constante supervisión, un expediente técnico de calidad que permita ejecutar la obra en el tiempo previsto y contribuir de esta manera a la salud de los pobladores de los centros poblados de la margen izquierda del río Piura.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 821-2018/GRP-410000 de fecha 09.03.2018.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

116

Piura,

02 MAY 2018

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI  
  
ING. EDGAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL